



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1419, de 5 de marzo de 1943, el ex-Ministerio de Previsión social y Trabajo, reconoció la personería jurídica a la Comuna "CHIQUIZUNGO" domiciliada en la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, según certificación del Director de Desarrollo Campesino, mediante memorando 457 DDC/DGOC, de 13 de agosto del 2002;

Que en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 8 de mayo y 9 de junio del 2003, se conoció, discutió y aprobó las reformas al Reglamento interno de la Organización, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

Que, la Directiva de la Comuna, presentó el proyecto de reformas del Reglamento interno a conocimiento del Ministerio, para los fines consiguientes;

Que el Director Provincial Agropecuario de Bolívar, con oficio No. 93 DC-DPA-BO, de 14 de julio del 2003, emite informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No 457 DDC/DGOC, de 13 de agosto del 2002, emitió informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite mediante Duplimemo No. 841 de 05 SET. 2003 ; y,

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Comuna "CHIQUIZUNGO" domiciliada en la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 195, de 5 de agosto del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

05 SET. 2003

Dr. Alfredo Borja Velasco
 SUBSECRETARIO GENERAL DEL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/LEC
 NSA
 MVC
 01-SEP-03
 HC. 798